

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 >
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 139 de 18 Mayo.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Resultando vacante la plaza de Verificador de contadores de gas de la provincia de Logroño, por renuncia de D. Guzmán de la Vega, que la desempeñaba:

Visto el art. 74 de las Instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación de contadores de agua:

Considerando que, según esta disposición, el cargo de Verificador ha de proveerse por concurso,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se admita la renuncia de su cargo á D. Guzmán de la Vega, y que se anuncie el concurso en la «Gaceta de Madrid» para la provisión de la vacante, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 74 y 75 de las citadas Instrucciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1912.—Villanueva.—Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

Condiciones del concurso.

El cargo de Verificador de contadores para gas se proveerá por concurso, atendiendo á las siguientes condiciones de preferencia:

- 1.º Ingenieros Industriales.
 - 2.º Doctores ó Licenciados con título español, en Ciencias Físicas.
- Serán los preferidos los aspirantes que, por los cargos que hayan desempeñado, ó por las publicaciones de que sean autores, demuestren su especial competencia; si entre éstos hubiese Verificadores para

gas ó electricidad de la misma provincia, en concepto de Ingenieros Industriales, se les considerará esta circunstancia como mérito preferente.

Son condiciones indispensables para tomar parte en el concurso:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Tener más de veintitrés años de edad.
- 3.ª No haber cesado en otro cargo público por motivo justificado en expediente.
- 4.ª Estar en plena posesión de los derechos civiles.

Las anteriores condiciones habrán de justificarse precisamente con los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento legalizada.
- Hoja de servicios legalizada, con expresión de las causas por que cesó en los cargos públicos desempeñados.

Certificación del Registro Central de Penales.

Certificación de buena conducta del Ayuntamiento respectivo.

Título profesional ó copia autorizada del mismo, ó certificación de haber satisfecho los derechos correspondientes al título de que se trata.

Para tomar posesión del cargo es necesario la presentación del título profesional ó testimonio del mismo.

Los aspirantes presentarán las solicitudes, con los documentos justificativos, en los Gobiernos civiles de las provincias de su residencia, dentro del plazo de quince días, á contarse desde la fecha de la publicación de este concurso en la «Gaceta de Madrid».

Los Gobernadores civiles remitirán dichas solicitudes al Ministerio de Fomento en los tres días siguientes al en que termine dicho plazo.

(«Gaceta» núm. 136 de 15 de Mayo.)

Cuarta sección.

Número 1.032.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

Don Enrique Ruiz Crespo, Administrador de la Aduana de Cartagena,

Hace saber: Que por esta Administración ha sido declarado el abandono de las mercancías que á continuación se expresan, que llegaron á la Administración de Correos de Murcia, el día 1.º de Agosto de 1911 procedentes de Alemania:

8'629 kilogramos tarjetas postales, partida 418 del Arancel; á 1'25 pesetas el kilogramo. 10'70

Y á fin de que la persona que se crea con derecho á ello pueda interponer las reclamaciones que estime convenientes, se inserta este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante tres días consecutivos, concediendo el plazo de veinte días, pasados los cuales si no se ha presentado reclamación, se procederá á la venta en pública subasta de las mercancías de referencia.

Cartagena 10 de Mayo de 1912.—El Administrador, Enrique Ruiz.

Quinta sección.

Número 57.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª
 Término municipal de Murcia.
 —Contribución? urbana.—Tercer trimestre de 1911.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 9 de Octubre último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de

ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

CHURRA

- Antonio Armero Martínez, 1'75 pesetas.
- Josefa Abellán Sánchez, 1'45.
- José Bernabé Valverde, 1'75.
- Antonio Clemares Martínez, 2'60.
- Juan José Escudero Sánchez, 2'10.
- Antonio García Sabater, 3'85.
- Francisco Hernández López, 2'10.
- Antonio Iniesta Bernabé, 1'75.
- Juan López Jiménez, 1'75.
- José Muñoz Olmos, 1'75.
- Juan Molina Tomás, 1'75.
- Lorenzo Muñoz Pérez, 3'50.
- Juan Megias Verdú, 2'60.
- Cayetano Ortega Peñaranda, 1'75.
- José Peñaranda Gómez, 1'75.
- Antonio Sánchez Conesa, 1'75.
- José Sabater Tomás, 1'75.
- Mariano Serrano P. de Lema, 3'50.
- Encarnación Martínez, 2'60.
- Martínez Valverde Alarcón, 1'75.

TOCINOS

- Manuel Bolarin, 2'90 pesetas.
- José Barba Velasco, 1'75.
- José Cascales Bernal, 2'58.
- Clemente Fernández, 9'65.
- María Guillén Abellán, 1'75.
- José García Aguilar, 2'65.
- Viuda de Eduardo Marín-Baldo, 3'48.
- La misma, 3'06.
- La misma, 3'06.
- La misma, 0'06.
- La misma, 3'48.
- La misma, 3'48.
- La misma, 3'48.
- La misma, 3'48.
- La misma, 3'48.
- La misma, 3'48.
- La misma, 3'48.
- La misma, 3'48.
- La misma, 3'48.
- María Huertas Navarro, 2'61.
- Carmen Hernández López, 2'18.
- Viuda de Segundo López Delgado, 2'85.
- Viuda del Conde del Valle, 2'61.
- Domingo Molina, 1'74.
- María Millán Bernardino, 2'18.
- María Martínez García, 3'06.
- José Moreno, 4'34.
- Manuel Martínez Espinosa, 2'18.
- Francisco Pérez Ayala, 3'30.
- Francisco Perea, 2'61.
- Ginés Rosa Murciano, 1'75.
- Josefa Sánchez Morales, 2'65.
- La misma, 3'48.
- José Sánchez Abellán, 3'48.
- El mismo, 3'06.

Segundo trimestre de 1911.

CHURRA

José Hernández Romero, 1'75 pesetas.
 Narciso Hernández Mora, 2'32.
 Francisco Fuentes Pellicer, 2'65.
 Antonio Sánchez Hernández, 1'75.
 Antonio Martínez Cano, 2'09.
 Casimiro Molina Vera, 2'65.
 Miguel Montoya Pallarés, 2'21.
 José Antonio Marroquí, 1'75.
 José Nicolás Costa, 2'32.
 Juan Navarro García, 2'09.
 José Sánchez Alemán, 1'75.
 Ascensión Sabatelli Alarcón, 2'78.
 Antonio Sánchez Nicolás, 1'75.
 Josefa Sánchez Pérez, 1'64.
 Blas Sánchez Pérez, 1'64.
 Catalina Sánchez Gomarit, 1'75.
 Antonio Sanz Ródenas, 2'80.
 Pedro Toledo Pérez, 2'65.
 Francisco Tomás Domingo, 2'78.
 Francisco Torrecilla Peñaranda, 1'64.
 José Valverde Alarcón, 2'78.
 Viuda de Juan Torrecilla, 2'68.
 Viuda de Francisco Torrecilla, 2'65.
 Viuda de Antonio Sabater, 1'64.
 Viuda de Francisco Muela, 2'78.
 Viuda de Juan Martínez, 2'83.
 Viuda de Antonio Imbernón, 2'44.
 Viuda de Antonio Jiménez Sánchez, 1'75.
 Viuda de Antonio Alarcón, 1'46.
 Viuda de José Alarcón Cuevas, 1'75.
 Viuda de Manuel Albaladejo, 2'65.
 Viuda de Alfonso Meroño, 1'75.
 Viuda de José Navarro Sabater, 1'64.
 Víctor Valverde Armero, 1'64.
 Antonio Valverde Sánchez, 1'64.
 Francisco Zambudio Gómez, 2'70.

Anuales.

Antonio Aranda Sánchez, 2'09 pesetas.
 Antonio Belda, 2'80.
 José Bernabé Ibañez, 2'80.
 Simón Bernabé López, 2'09.
 María Guerrero Jiménez, 2'09.
 Juan Garrigós Sánchez, 2'80.
 Rita Josefa Gómez, 2'09.
 Herederos de José Borja García, 2'36.
 Pedro Herrero Aranda, 2'09.
 Francisco Imbernón Peñalver, 2'80.
 José López Pérez, 2'80.
 Juan José Muñoz Cuartero, 2'80.
 José Martínez Velasco, 2'09.
 Juan Nicolás Bernal, 2'80.
 Pedro Ortega García, 2'80.
 Juan Pedro Ortega Pérez, 2'09.
 Francisco Pujante Alarcón, 2'80.
 Antonio Peñaranda Bernabé, 2'80.
 Francisco Pérez Bernal, 2'80.
 Pedro Peñaranda Ortega, 2'09.
 José Robles Ayllón, 2'80.
 Ana Rabadán Pardo, 2'80.
 José Ruiz, 2'80.

ZARAICHE

Manuel Molina, 2'61 pesetas.
 El mismo, 2'61.
 El mismo, 2'61.
 El mismo, 2'61.
 El mismo, 2'61.
 El mismo, 2'61.
 El mismo, 2'61.
 María García Martínez, 2'20.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
 Murcia 13 de Diciembre de 1911.
 —El Agente, Vicente Más.

Número 2.406.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—
 Término municipal de Murcia.
 —Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1911.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 26 de Julio último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ALJUCER

Antonio Sánchez, 2'96 pesetas.
 Antonio Egea, 6'21.
 Ana Martínez, 3'14.
 Antonio Navarro, 2'13.
 Antonio Hernández, 1'90.
 Antonio Aroca, 4'26.
 Antonio Bernal, 2'73.
 Ana María Pujante, 1'77.
 Antonio López, 2'13.
 Concepción Martínez, 3'25.
 Diego Morales, 2'72.
 Eladio Moreno, 5'91.
 Francisco Barquero, 1'54.
 Francisco Montalbán, 6'86.
 Francisco Sánchez, 10'66.
 Fulgencio Sánchez, 3'25.
 Francisco Balsalobre, 5'91.
 Francisco Moreno, 10'54.
 Francisco Gil, 11'25.
 Ginés Ballester, 2'96.
 Isabel Carrillo, 6'21.
 José López, 2'78.
 José Ruiz, 3'55.
 Juan García, 2'37.
 José Serrano, 3'02.
 José Sánchez, 1'77.
 José Hernández, 2'66.
 José Franco, 2'86.
 Juan López, 10'42.
 Juan Alcaraz, 1'54.
 José Tornel, 2'48.
 Juan José Murcia, 3'08.
 José Carrasco, 10'06.
 Josefa Cayuela, 1'90.
 Juan Cánovas, 3'31.
 José Ballester, 2'25.
 Juan José Martínez, 2'96.
 Josefa Aroca, 36'07.
 Juan Ortuño, 2'48.
 Lorenzo Zambudio, 3'93.
 Leandro García, 17'27.
 Luis Jiménez, 2'37.
 Manuel Mompeán, 3'84.
 María García, 2'13.
 Manuel Pujante, 1'90.

Manuel Gallego, 2'66.
 Mariano Rodríguez, 4'58.
 Pedro Pérez, 2'07.
 Salvador Alemán, 5'67.
 Salvador Franco, 1'66.
 Salvador Méndez, 3'67.
 Ventura Martínez, 30'75.

Semestrales.

Antonio Gil, 2'37 pesetas.
 Antonio Serrano, 2'37.
 Diego Martínez, 2'14.
 Isabel Martínez, 2'36.
 Juan Malas, 1'77.
 Juan Antonio López, 2'96.
 Luis Alburquerque, 2'37.
 Santiago García, 2'72.

Anuales.

Ana María González, 2'85 pesetas.
 Francisco Fuentes, 2'37.
 Juan Pardo, 2'85.
 Teresa Galera, 2'85.

ERA-AITA

Carmen Vera, 5'67 pesetas.
 Dolores Cuadrado, 2'54.
 Francisco Pellicer, 2'37.
 Francisco Barceló, 7'28.
 Francisco Romero, 3'67.
 Francisco Barceló, 9'94.
 Francisco Caballero, 9'17.
 Francisco Hernández, 1'77.
 Francisco Pellicer, 5'15.
 José España, 7'52.
 José Córdoba, 6'21.
 José Moreno, 3'91.
 Juan Salinas, 3'97.
 Josefa Olmos, 13'07.
 Juan Pellicer, 2'96.
 José Antonio López, 2'37.
 José Montegudo, 6'51.
 José Ruiz, 2'07.
 Juan Sánchez, 2'02.
 José Moreno, 4'03.
 María Franco, 3'26.
 Manuel Alarcón, 2'72.
 Pedro Marcos, 1'54.
 Pedro Navarro, 9'76.
 Sebastián Campillo, 5'03.
 Tomás Pérez, 2'96.

Semestrales.

Antonio Fernández, 1'54 pesetas.
 Francisco García, 2'96.
 Juan López, 2'96.

Anuales.

Antonio López, 2'37 pesetas.
 Francisco Nicolás, 2'37.
 Josefa Gómez, 2'37.
 Luis Alarcón, 2'85.
 Santiago Galera, 2'37.

JAVALI NUEVO

Antonio Pérez, 2'54 pesetas.
 Bartolomé González, 1'66.
 Francisco Cascales, 2'96.
 Fulgencio Barquero, 4'97.
 Ignacio Sáez, 8'40.
 José López, 8'76.
 José Barqueros, 3'14.
 José Cascales, 3'43.
 Mateo García, 1'96.
 María Martínez, 1'60.
 María Pagán, 8'87.
 María Vivo, 1'66.
 María González, 2'37.
 Salvador Marín, 9'46.

Semestrales.

Antonio Pérez, 2'37 pesetas.
 Ginés Marín, 2'65.
 Juan Torres, 1'54.
 Josefa Bastida, 2'96.
 José Marín, 1'94.
 Juan González, 2'37.
 Viuda de Antonio Alarcón, 1'54.

Anuales.

Antonio Sánchez, 2'37 pesetas.
 Antonio Almagro, 1'90.
 Francisco Sánchez, 2'37.
 Ginés García, 2'37.
 José Buendía, 2'37.
 María Oñate, 2'37.
 Teodoro López, 2'07.

BARQUERO

Antonio Belchi, 3'91 pesetas.
 El mismo, 3'72.
 José Martínez, 12'42.
 El mismo, 1'60.
 María Martínez, 2'66.
 Pedro Martínez, 4'14.
 Sebastian Martínez, 2'07.

Semestrales.

Antonio Buendía, 1'77 pesetas.
 José Sandoval, 2'74.
 José Torres, 1'90.
 José Martínez, 1'77.
 Sebastián Cava, 1'54.

Anuales.

Antonio Belchi, 0'48 pesetas.
 Damian Alarcón, 2'37.
 Gerónimo Martínez, 2'37.
 Ginés Belchi, 1'42.
 José Martínez, 1'90.
 Teresa Martínez, 2'14.

CAÑADA HERMOSA

Francisco Martínez, 5'32 pesetas.
 Francisco Soto, 2'84.
 Juan Sandoval, 6'21.
 Juan Macanás, 4'73.
 José Vivo, 7'10.
 Josefa Sandoval, 7'52.

Semestrales.

José Martínez, 2'37.
 Pedro Puche, 1'77.
 Salvador Vivo, 2'19.

Anuales.

Antonio Mayor, 1'18 pesetas.
 Francisco Morales, 1'68.
 Josefa Alcaraz, 2'37.
 Pedro Sandoval, 2'85.

VOZ NEGRA

Juan López, 1'96 pesetas.
 Herederos de Antonio López, 4'14.

Anuales.

Juan López, 2'85 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo la presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
 Murcia 21 de Agosto de 1911.—El Agente, Patricio López.

Número 854.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—
 Término municipal de Murcia.
 —Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1911.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 22 de Enero último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el im-

porte total del descubierto a los contribuyentes incluso en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Forasteros.

Antonio Santiago, 2'93 pesetas.
Antonio Sánchez, 2'93.
Andrés Sánchez, 2'34.
Agustín Bermúdez, 4'69.
Alejo Huertas, 2'75.
Antonio León, 18'27.
Agueda Rubio, 4'86.
Alejo Soto, 1'76.
Andrés Jiménez, 5'09.
Agustín Hernández, 2'81.
Cayetano Guadix, 90'75.
Carmen Capdepón, 6'56.
Carmen Gallego, 24'13.
Cayetano García, 53'40.
Encarnación Bello, 2'52.
Francisco Ayllón, 11'13.
Fernando Soria, 16'39.
Francisco Catalá, 3'81.
Gregorio Sánchez, 13'47.
Hijos de Trinidad Cortina, 11'54.
Ignacio Servet, 43'91.
Isabel Belmonte, 40'11.
José Alarcón, 5'86.
Joaquín Moreno, 18'15.
Juan José Sáez, 16'39.
José Carrillo, 3'52.
Juan Hurtado, 8'96.
Juan Martínez, 14'17.
Juan Moreno, 3'81.
José Madrid, 2'11.
José Bocío, 4'28.
Juan Sáez, 8'67.
Luis Carrillo, 4'75.
Manuel Giménez, 8'49.
Mariano Alcaraz, 7'03.
Manuel Martínez, 13'45.
Miguel Sánchez, 1'76.
Pedro Hernández, 2'23.

SAN ANDRES

Antonio Abellán, 7'91 pesetas.

SAN ANTOLIN

Joaquín Bellando, 115'64.
José Clares, 2'34.
María de la Paz Inglés, 20'02.

SAN BARTOLOME

Amalia Alvarez, 4'70 pesetas.
Dolores Vinadel, 182'50.
Herederos de Rosario Noguera, 25'59.
Joaquín Espín, 4'22.
Marqués de Fontanar, 47'78.

CARMEN

Antonio López, 15'52 pesetas.
Antonio Jiménez, 24'89.
Felisa Hernández, 7'50.
José Palazón, 3'69.
José García, 5'28.
Mariano Hernández, 8'08.
María Romero, 2'69.

SANTA CATALINA

Francisco Castillo, 3'81 pesetas.
Sociedad Cazadores de Murcia, 5'86.

SANTA EULALIA

Emilio Echenique, 3'83 pesetas.
Francisco Martínez, 24'59.
Fernando Cebrián, 28'22.
José Lorente, 9'73.
Josefa Matás, 7'03.
Sebastián Sánchez, 52'61.

SAN JUAN

Antonio Marin, 4'22 pesetas.

Josefa García, 16'16.
Fernando Megias, 10'87.
Josefa López, 26'64.
Pedro Antonio Sánchez, 1'76.

SAN LORENZO

Antonio Canales, 10'60 pesetas.
Antonio Marin, 4'80.
Francisco Ibáñez, 21'37.
Francisco Fuentes, 4'10.
José Roche, 2'64.
Juan Belmonte, 2'81.
María de la O. Lacarcel, 6'74.
Ricardo López, 69'68.

SANTA MARIA

Alejo Pontones, 3'40 pesetas.
Capellania de Juan Romero, 3'34.
Enrique Franco, 17'56.
Joaquín Costa, 4'80.
Manuel Sánchez, 37'77.
María Marin, 29'68.

SAN MIGUEL

Antonio Martínez, 11'42 pesetas.
José Bernal, 5'28.

SAN PEDRO

Asunción Martínez, 4'68 pesetas.
Isidro Serrano, 2'34.

Forasteros.

Alfonso Nieto, 1'64 pesetas.
Juan Barquero, 1'17.
Basilio Sáez, 4'16 pesetas.
Pedro Marin, 3'87.
Juan Martínez, 2'82.
Viuda de Soriano, 2'93.
Francisco Alemán, 2'93.
José Jiménez, 2'82.
José Conesa, 10'60.
Serafin Soler, 8'61.
Antonio Campiolo, 4'39.
Francisco García, 1'40.
María Antonia Muñoz, 5'78.
Josefa María Alarcón, 51'94.
Joaquín Inglés, 2'93.
Matías Pérez, 1'58.
Fuensanta Córdoba, 2'35.
Juan Bernal, 1'52.
María de los Remedios Cegarra, 4'99.
Josefa Vicente, 2'12.
Teresa Gil, 6'15.
Antonio López, 4'98.
Juan Tornero, 1'76.
Pedro Raigal, 4'64.
Manuel y Rosario Moreno, 1'53.
Pedro Zamora, 3'52 pesetas.
Emilio Meseguer, 20'79.
Manuel Martínez, 5'86.
Camilo Godoy, 26'82.
Francisco Tomás, 2'69.
Alonso Martínez, 18'15.
Angeles Almagro, 1'76.
Gaspar García, 2'17.
Fulgencio Pedro Meroño, 2'69.
Ginesa Rubio, 17'04.
Juan Montalván, 3'51.
Juan Almagro, 4'51.
Luis Saavedra, 5'57.
Tomás Alvistur, 18'86.
Manuel Plana, 103'05.
Bernardo Ruiz, 4'74.
Trinidad Blaya, 2'35.
José Flores, 7'03.
Carolina Galvache, 5'28.
Pascual Jiménez, 10'54.
José López, 2'29.
Dolores Munuera, 2'82.
Gregorio Ponzoa, 12'89.
María Josefa Torres, 7'32.
Pedro Salgado, 3'10.
Juan J. Rodríguez, 1'76.
Antonio Latorre, 2'99.
Pedro García, 2'93.
Pedro Aguilar, 5'86.
Manuel Alarcón, 6'21.
Manuel Baró, 14'05.
Agustín Sánchez, 2'93.
Francisco Manzano, 2'93.
Francisco Madrid, 1'53.
Isabel Pérez, 2'47.
José Escudero, 2'35.
José Noguera, 1'76.
Juan Cascales, 2'58.
Juan Saavedra, 2'93.
María Mendoza, 2'70.
Magdalena Hernández, 2'00.

Matías Molina, 2'35.
María Dolores Fernández, 2'77.
Josefa Jiménez, 3'81.
Jacobo Gil, 22'31.
Luis Pérez, 7'97.
María Antonia Roca, 9'37.
Manuel Gallego, 18'86.
Micaela Hurtado, 4'22.
Pedro Puche, 2'23.
Pedro Barceló, 1'76.
Pedro Pagán, 1'76.
Ginés y Juana García, 6'27.
Herederos de Luisa Campos, 3'52.
Herederos de Manuel Soler, 7'32.
Juan Jara, 4'69.
Juan Pérez, 9'96.
Julian Beltrán, 3'81.
José Alburquerque, 10'25.
Juan Luis Muñoz, 1'52.
Juan Conesa, 7'61.
José García, 2'05.
Juan Canales, 2'46.
José Manuel Serrano, 15'81.
Juan Sánchez, 3'52.
Salvador Sáez, 2'05.
Viuda de Antonio Menchón, 6'91.
Concepción Egea, 2'70.
José María Avilés, 2'70.
Matilde Almela, 2'12.
Saturnino García, 4'39.
Pedro Antonio Pérez, 1'17.
José Illán, 38'29.
Gerónimo García, 192'64.
Luisa Rosique, 14'81.
Manuel Ibáñez, 175'54.
Antonio Risueño, 4'45.
Francisco Riquelme, 15'46.
Bartolomé Mayol, 1'87.
José Mazón, 5'86.
Salvador Hernández, 5'86.
Viuda de José Galán, 1'52.
Carmen López, 2'05.
Diego Jiménez, 1'76.
Francisco Cascales, 5'10.
Antonio Marin, 20'73.
Antonio Zapata, 8'19.
Adolfo Ceño, 10'54.
Cristóbal Pérez, 8'78.
Damián Díaz, 3'81.
Dolores Sánchez del Castillo, 2'64.
Eduardo de Rojas, 6'09.
Francisco López, 2'05.
Francisco Beltrán, 5'28.
Félix Martínez, 3'05.
Josefa Lara, 1'76.
Pascual Pérez, 2'05.
Pedro García, 2'93.
Dionisio Jiménez, 2'37.
Isabel Martínez, 2'59.
Raimundo Baños, 21'26.
Jesús Campoy, 14'05.
Olaya Sánchez, 2'59.
Tomás Guardiola, 2'35.
Hijos de María Lorca, 4'98.
Diego Leante, 2'93.
Ramón Pérez, 3'22.
Remigio Martínez, 1'59.
José Lorente, 4'10.
Francisco Gil, 12'82.
José Barba, 3'40.
Matilde Herrero, 9'78.
Vicente Guillén, 2'93.

ALBERCA

Antonio Rufete, 4'44 pesetas.
Antonio Ballesta, 1'90.
Antonio Garres, 14'49.
Antonio Jara, 2'07.
Antonio José Abellán, 1'90.
Diego Vera, 11'25.
Francisco Moreno, 13'90.
Francisco Zamora, 10'06.
El mismo, 3'84.
Francisco Palomares, 7'99.
Francisco García, 2'48.
Francisco Zapata, 7'16.
Francisco Pujante, 1'60.
Francisco Vera, 3'55.
Francisco Alburquerque, 1'60.
Juan Antonio Alegria, 1'77.
José Ros, 4'44.
Juan Morales, 2'47.
José Vázquez, 10'36.
Juan Gallego, 16'41.
José Mompeán, 13'61.
Juan Sánchez, 2'37.
José Arronis, 14'19.
José Navarro, 2'66.
José Iniesta, 5'21.
José María Zapata, 2'96.

José Micoll, 3'14.
María Hernández, 2'37.
Manuel Gallego, 2'13.
Nicolás Mompeán, 4'73.
Pedro Arróniz, 8'28.
Salvador Fructuoso, 6'27.
Salvador Campillo, 4'85.
Sebastián Bernal, 7'34.
Viuda de Micoll, 14'79.

PALMAR

Alfonso Saura, 11'54 pesetas.
Antonio Arjona, 2'96.
Antonio Jesús Murcia, 1'90.
Antonio Pérez, 1'77.
Antonio Muñoz, 2'42.
Ana María Pacheco, 3'26.
Bartolomé Sánchez, 4'50.
Bartolomé Hernández, 2'48.
Carmen Merino, 2'66.
Domingo Ortiz, 1'77.
Francisco Iniesta, 4'79.
Francisco Ballesta, 3'31.
Francisco González, 4'26.
Francisco Carrillo, 1'54.
Ginés García, 3'25.
Isidro García, 3'60.
José Montoya, 2'72.
José Pérez, 14'91.
José Bernal, 3'55.
José Almela, 11'85.
José Abellán, 13'90.
Lucas Ortuño, 2'96.
Martín Almela, 3'55.
María Saura, 4'73.
Mariano Gallego, 2'07.
Nicolás Salmerón, 1'90.
Pedro Martínez, 6'03.
Pedro López, 2'13.
Pedro Mayor, 12'78.
Roque Mayor, 26'28.
Tomás Martínez, 8'34.
Ventura Mayor, 6'21.
Viuda de José González, 124'11.
Viuda de Pedro García, 2'36.
Viuda de José García, 1'89.

SAN BENITO

María Sánchez, 1'54 pesetas.
Salvadora Hernández, 1'66.
Tomás Parra, 5'61.
Tomás Muñoz, 3'55.
Viuda de Francisco Velasco, 3'91.

ALBATALIA

Antonio Liza, 19'87.
Antonio Mateo, 1'77.
Cayetano Márquez, 11'13.
Dolores Laborda, 4'20.
José López, 5'91.
Juan Moñino, 1'77.
Mariano Cerezo, 1'66.
Mariano Saura, 8'87.
Nicolás Meseguer, 14'79.

GUADALUPE

Ana María Marin, 3'55 pesetas.
Alfonso Alcaraz, 2'84.
Antonio Ródenas, 1'66.
Antonio Esteban, 3'84.
Antonio Díaz, 2'07.
Antonio Guerrero, 1'54.
Braulio Castaño, 4'20.
Blas Martínez, 7'22.
Domingo Febrero, 1'54.
Diego Meseguer, 4'73.
Domingo Lorente, 7'69.
Esteban Martínez, 2'96.
Francisco Ortiz, 4'50.
Francisco Díaz, 4'44.
José García, 1'77.
José Gómez, 2'54.
Josefa Gómez, 1'90.
Juan Vicente, 5'50.
Juan Rabadán, 1'97.
Josefa Ruiz, 2'37.
José Gómez, 1'84.
Juan de la Cruz Hernández, 4'73.
Juan Antonio López, 12'13.
Luis Inocencio, 9'76.
Mateo Lorente, 77'85.
Miguel García, 16'09.
María López, 5'03.
Pascual Rabadán, 5'09.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de

lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 16 de Abril de 1912.—El Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 1.055.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Alumbrado.

La Excm. Corporación municipal en sesión celebrada el día tres del actual, acordó llevar á efecto la celebración de subasta para establecer el alumbrado público por electricidad en el caserío de la diputación de la Palma, de este término, bajo las condiciones que han sido aprobadas al objeto, y han de regir durante veinte años, y cuyo acuerdo fué sancionado por la Junta municipal de asociados en 8 de los corrientes.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 de la Instrucción de contrataciones provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, con el fin de que en el plazo improrrogable de diez días á contar del de la fecha, puedan presentarse á este Municipio las reclamaciones que se ofrezcan acerca de dicha subasta.

Cartagena 14 de Mayo de 1912.—Vicente Serrat.

Octava sección.

Número 1.058.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babi, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y término de veinte días, se saca á pública subasta la finca que á continuación se describe, embargada en autos ejecutivos, instados por Don Diego Gómez Carrión, contra Don Rafael Carruana Vidal.

Una casa marcada con el número cuatro, situada en la calle de Andújar, del barrio de San Antonio Abad, de este término municipal; linda al Sur calle de su situación; al Este ó derecha entrando casa número dos de la misma calle, propiedad de Don Diego González Marin y otra sin número en la calle de Ruipérez, perteneciente á Don Juan García Cayuela, antes casa de Juan García y García; al Norte ó espalda calle de Ruipérez, antes calle del Teatro, y al Oeste ó izquierda entrando casa número seis de la calle de Andújar, propiedad de Abelardo Nieto, antes de Don Blas Cánovas Guerao. Mide de superficie horizontal según el perito que la tasó, doscientos cincuenta y seis metros cuadrados y cuarenta y siete centímetros, y según la escritura, doscientos treinta y cuatro metros. Se compone la finca de una casa vivienda, con varias habitaciones y un patio al fondo, en el que existe una pequeña cuadra, varias habitaciones, un lavadero, un pozo y un aljibe. Su construcción es la corriente en esta clase de viviendas, regularmente conservada, menos las edificaciones del patio que se encuentran muy descuidadas. Cubiertas de madera, terrado de láguena, pisos de losa, de

cemento, paredes de ladrillo y algunas de mampostería, enlucidos de blanco, sin cielos rasos. Carpintería corriente, pintura, herrajes y cristales de segunda clase. Tasada con inclusión del corte del solar en seis mil setecientas cuarenta y dos pesetas.

Advertencias:

1.ª El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince del próximo mes de Junio á las once de su mañana, estando aquél sito en la planta baja de la Casa Consistorial de esta ciudad.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dosterceras partes del avalúo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

4.ª No se ha suplido la falta de títulos de propiedad, de los que, solo consta lo que aparece en la copia de escritura de hipoteca y certificación de cargas, obrantes en autos.

Dado en Cartagena á trece de Mayo de mil novecientos doce.—Francisco Torres.—El Secretario, José Bayo.

Número 1.052.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE YECLA

Don José María Cremades y Giménez de Notal, Juez de instrucción de Yecla.

Hago saber: Que el día veintiocho de Mayo actual á las once, tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado el sorteo de los individuos vecinos de esta ciudad, mayores contribuyentes por territorial é industrial que han de formar parte de la Junta de partido de este distrito para formar la Junta de individuos sorteables que compondrán dicho Tribunal, con arreglo á las prescripciones de la ley sobre establecimiento de juicios por Jurados.

Yecla catorce de Mayo de mil novecientos doce.—José M.ª Cremades.—P. S. M., El Oficial, Emilio Eráns y Marqués.

Número 1.051.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE YECLA

Don José María Cremades y Giménez de Notal, Juez de instrucción de Yecla y su partido.

Por el presente, se deja sin efecto la requisitoria de Francisco Baena Muñoz (a) Rejano, publicada en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, del día 12 de Julio de 1909, por haber sido reducido á prisión dicho procesado.

Dado en Yecla á catorce de Mayo mil novecientos doce.—José María Cremades.—P. S. M., El Oficial, Emilio Eráns y Marqués.

Número 1.049.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

Don Arturo Ramos y Camacho, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que debiendo proce-

derse el día veinticuatro del actual á las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, al sorteo de los seis contribuyentes, que en unión del Cura Párroco y Maestro de instrucción primaria han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas del Jurado, se anuncia en el *Boletín oficial* de esta provincia de Murcia, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado.

Dado en Totana á trece de Mayo de mil novecientos doce.—El Juez de instrucción, Arturo Ramos.—El Secretario de gobierno, Miguel Marín.

Número 1.054.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Edicto

Por virtud del presente y cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez del distrito de San Juan de esta capital, en providencia de este día, se cita á los parientes más cercanos de un sujeto desconocido cuyo cadáver fué hallado el día diez del actual, próximo á la estación de Alquerías y en la alcantarilla del kilómetro número cuatrocientos setenta y cuatro, y cuyas señas se expresarán, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado en hora hábil de audiencia, con objeto de prestar la oportuna declaración y á la vez ofrecerles el sumario á los efectos del artículo ciento nueve y ciento diez de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Señas del referido sujeto.

Es de mediana estatura, de treinta á cuarenta años, pies y manos muy pequeños, con todos los dientes en completo desarrollo; viste pantalón pana color azul, blusa azul, chaleco de pana negro, gorra negra, alpargatas blancas de lona, chaqueta azul, todo á medio uso, habiéndosele encontrado una petaca, un espejito y un eslabón.

Murcia trece de Mayo de mil novecientos doce.—El Secretario, P. H., Germán Muñoz.

Número 1.046.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CHINCHILLA

Sánchez Timoteo, de Murcia, cuyas circunstancias personales y último domicilio se ignoran, constando sólo que es de diez y siete años de edad, y que viajaba sin billete en el tren 32, en primero del actual, desde Chinchilla á Pozo-Cañada, comparecerá ante este Juzgado, en término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en el sumario que con otros se le sigue sobre estafa, ó en otro caso será detenido y conducido á esta cárcel de partido.

Chinchilla catorce de Mayo de mil novecientos doce.—Manuel Bermúdez.

Número 1.018.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don José Baleriola y Albaladejo, Presidente de la Audiencia provincial de Murcia y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Por el presente hago saber: Que en el recurso contencioso-adminis-

trativo interpuesto por D. Francisco Ricardo Soriano Esteve, vecino de la ciudad de Yecla, con motivo del fallo recaído en el recurso que á su vez entabló el industrial de dicha ciudad D. José Blanch, S. en C. sobre sentencia recaída en juicio administrativo celebrado por defraudación al arbitrio de pesas y medidas, se ha dictado por este Tribunal auto con fecha diez y nueve de Octubre del próximo pasado año, cuya parte dispositiva dice así:

«Se declara no haber lugar á dar curso al escrito remitido por Don Francisco Soriano Esteve, por conducto del Sr. Alcalde constitucional de Yecla, por carecer de algunas de las condiciones esenciales que exige el artículo treinta y cinco de la ley de Procedimientos por que se rige esta jurisdicción; notifíquese este auto al actor en la forma procedente á los efectos del artículo sesenta y cinco y al Sr. Fiscal; y reintégrese el papel de oficio usado en este recurso.»

Y para que sirva de notificación al interesado por medio del presente edicto que se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia, conforme á lo prevenido en el artículo ciento cuatro de la mencionada ley; advirtiéndole, de que si no señala su domicilio en el sitio de este Tribunal, ó no se persone ante el mismo su representante, no se le notificarán las ulteriores providencias.

Murcia diez de Mayo de mil novecientos doce.—José Baleriola.—P. S. M., Luis Bernardo.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 1.045.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE MURCIA

Concurso para la provisión de diez becas en las Escuelas Jardines de la Infancia.

La vigente ley de presupuesto del Estado consigna la cantidad de 12.500 pesetas para diez becas de 1.250 pesetas cada una para estudios prácticos en la Escuela de párvulos agregada á la Normal de Madrid, y debiendo proponer este Claustro un candidato á dichas becas, se abre un concurso por término de quince días.

Los aspirantes deberán tener más de 20 años y menos de 30 y estar revalidado de Maestro Superior en esta Normal.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de esta Escuela Normal los documentos siguientes:

Instancia.
Certificación de nacimiento para hacer constar la edad.

Certificación de haber sido revalidado de Maestro Superior en esta Escuela Normal.

Hoja de estudios y servicios autorizada, que acredite los que tengan prestados en escuela pública, preferentemente en las de párvulos.

Cédula personal.

Murcia 14 de Mayo de 1912.—El Director, Lorenzo Pausa.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.